

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, por virtud del cual se exhorta a las Dependencias y Entidades Paraestatales de los tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, para que consideren la adquisición de servicios de correo y paquetería de la Institución Paraestatal denominada Correos de México.

Que México comenzó el servicio postal desde 1580 y fue durante la época del virreinato cuando Felipe II, mediante un decreto expedido el 31 de mayo de 1579 en el Palacio de Aranjuez, nombra "Correo Mayor de Hostas y Postas de la Nueva España", a don Martín de Olivares, al cual da posesión de su cargo el Virrey don Martín Enríquez de Almanza, el 27 de agosto de 1580. La oficina principal del trabajo era para comunicar el virreinato de Nueva España con la metrópoli España.

Que las Ordenanzas de Correos de 1762, establecieron el uso de los "buzones", puesto en todas las hijuelas y veredas de las diferentes rutas postales. El correo novohispano en sus inicios, concebido como una empresa privada, considerado un oficio "vendible y renunciabile" permanece por espacio de 187 años en manos de particulares. Con la instauración de las Reformas Borbónicas en todo el imperio español, el servicio de correos, que hasta ese entonces estaba concesionado sobre la base de Mercedes Reales, pasa a ser una función prioritaria de la Corona Española y toca a don Antonio Méndez Prieto y Fernández, último Correo Mayor, entregar al Estado, el 1º de julio de 1766, el Oficio. En 1901, el Correo adquiere el rango de Dirección General de Correos y posteriormente, el 17 de febrero de 1907 el Presidente de México José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, fundó el Palacio Postal, también conocida como la "Quinta Casa de Correos".

Que el 20 de agosto de 1986 se creó el Servicio Postal Mexicano, adquiriendo el carácter de organismo descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo a su cargo, dentro de la administración pública paraestatal, la labor de ejercer las prácticas operativas y administrativas para la prestación de servicios de comunicación.

Que Correos de México considera el fomento al desarrollo nacional, regional y sectorial, mediante programas de apoyo a emprendedores, micro y pequeñas empresas, favoreciendo así la comunicación y aportando al sector económico de la sociedad, mediante beneficios que se ven reflejados en sus accesibles tarifas.

Que la misión y visión de Correos de México son las siguientes:

### **Misión**

“Ser factor de inclusión de la población, facilitador de la actividad económica y garante de las comunicaciones interpersonales, a través de la provisión de soluciones postales accesibles, confiables y de calidad”.

### **Visión**

“Ser la empresa líder en el ramo de servicios postales, mensajería y paquetería, reconocida globalmente como confiable por sus mejores prácticas, por sus procesos de excelencia, por sus niveles de competitividad y por la calidad de sus productos y servicios, en un mundo que de forma constante se comunica de manera diferente”.

De la misma manera, cabe señalar que dentro de sus objetivos, están los de “poner los servicios al alcance del 100% de la población”, así como “incrementar la participación de Correos de México en el mercado de servicios postales”, manteniendo el compromiso de brindar a sus usuarios una constante mejora dentro de los servicios de correspondencia y paquetería, buscando alternativas de servicio que se adapten a las necesidades del usuario<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Recuperado de: <http://www.correosdemexico.gob.mx/AcercaCorreos/MisionyVision/Paginas/MisionyVision.aspx>

Que en el Estado de Puebla, contamos con 52 oficinas, de las cuales 13 están en la capital poblana y 39 en municipios de la Entidad, siendo los siguientes: Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc de Mota, Atempán (Suc. de Teziutlán), Atencingo, Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Cholula, Ciudad Serdán, Cuetzalan del Progreso, Guadalupe Victoria, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Tenango de las Flores, Pahuatlán, Piaxtla, San Martín Ixcaquixtla, San Martín Texmelucan, San Salvador el Seco, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuizingo, Tepeaca, Teziutlán, Tlacotepec, Tlatlauquitepec, Tulcingo del Valle, Venustiano Carranza, Villa Rafael Lara Grajales, Xicoteppec de Juárez, Zacapoaxtla, Zacatlán y Zaragoza.

Que dada la importancia y el peso que lleva intrínseco ésta paraestatal, es factible hacer un llamado a las dependencias de gobierno de los tres órdenes de gobierno, para hacer uso de los servicios de Correos de México dentro de su labor diaria.

Que el valor histórico de Correos de México, así como el gran aporte que dio a la Nación, para la modernización en la prestación de servicios de comunicación durante los años de su fundación hasta la actualidad, son rasgos distintivos que deben tomarse a consideración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Exhórtese a las Dependencias y Entidades Paraestatales de los tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, para que consideren la adquisición de servicios de correo y paquetería de la Institución Paraestatal denominada Correos de México.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**  
**P R E S I D E N T E**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA**  
**V I C E P R E S I D E N T E**

**DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ**  
**S E C R E T A R I A**

**DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ**  
**S E C R E T A R I O**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE CONSIDEREN LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CORREO Y PAQUETERÍA DE LA INSTITUCIÓN PARAESTATAL DENOMINADA CORREOS DE MÉXICO.